ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

> El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que: *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

RED SALUD ARMENIA E.S.E., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios, en tal virtud. Colombia Compra Eficiente publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

El estudio del sector tiene como objetivo principal analizar las condiciones técnicas, jurídicas, organizacionales y operativas relacionadas con la contratación de un profesional en Comunicación Social, Publicidad y Mercadeo o Periodismo, que apoye el diseño, desarrollo e implementación de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), la producción de material pedagógico y audiovisual y las acciones de movilización social. Este análisis busca establecer las características del servicio requerido por Red Salud Armenia E.S.E., de acuerdo con las actividades previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026-2027 y los lineamientos nacionales aplicables en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, Atención Primaria en Salud y gestión del riesgo.

Asimismo, el estudio pretende identificar la disponibilidad de profesionales idóneos en el mercado, determinar los requisitos de formación, experiencia y capacidad técnica necesarios para ejecutar el objeto contractual, y verificar que las condiciones de contratación permitan seleccionar una oferta adecuada para las necesidades institucionales. De esta manera, se busca garantizar la producción y divulgación oportuna de contenidos informativos, educativos y audiovisuales con lenguaje claro, inclusivo y enfoque diferencial, así como fortalecer los canales institucionales, digitales y comunitarios para facilitar el acceso de la población a información confiable en salud y contribuir al cumplimiento de las metas y obligaciones del PIC.

Este Estudio será cubierto en tres áreas:

1. **ANÁLISIS DEL MERCADO**
2. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
3. **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1° que: "(...) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (...)" (subrayado propio); significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Es así, que la existencia de esta regla o principio direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener límite en las normas jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo con los términos señalados en la Ley, el cual reza

"(...) Articulo 211: La ley señalara las funciones que el Presidente de la Republica podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley, establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios. (...)"

Red Salud Armenia E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población perteneciente a los diferentes regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de su misión institucional y de las responsabilidades asignadas en materia de salud pública, la entidad ejecuta el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026-2027, orientado a fortalecer la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión del riesgo y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades. Estas acciones se articulan con la estrategia de Atención Primaria en Salud y con la operación de los Equipos Básicos en Salud, bajo un enfoque territorial, diferencial, participativo y centrado en las necesidades de la población.

En este contexto, las estrategias de información, educación y comunicación constituyen herramientas fundamentales para divulgar mensajes relacionados con la salud pública, facilitar el reconocimiento de factores de riesgo y promover la adopción de hábitos y estilos de vida saludables. Por esta razón, Red Salud Armenia E.S.E. requiere contratar los servicios de un profesional idóneo que apoye la planificación y ejecución de campañas educativas, la elaboración de piezas comunicativas, la producción y edición de contenidos audiovisuales, el registro fotográfico de las actividades y la difusión de alertas sanitarias, rutas de atención, jornadas de vacunación y programas preventivos. La contratación permitirá fortalecer los canales institucionales, digitales y comunitarios, traducir la información técnica y epidemiológica en contenidos claros, accesibles e inclusivos y contribuir al cumplimiento oportuno de las actividades y metas establecidas en el PIC.

1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

La generación de empleo dispone de la oferta y la demanda del trabajo empleado por el sector público y privado de la región. Este, a nivel nacional, es considerado como uno de los problemas que genera mayor preocupación en la sociedad debido a la desigualdad de condiciones y respaldo laboral entre las personas económicamente activas y la población ocupada.

Conforme a lo anterior, y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la generación de empleo pleno, productivo y del trabajo decente es la principal meta establecida para erradicar la pobreza extrema, así como impacta positivamente el cumplimiento de nueve (9) objetivos más. Sin embargo, Colombia, a raíz de variaciones ascendentes en la tasa de inflación al igual que en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), Tasa de desempleo, tasa de informalidad laboral, decrecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB), entre otros indicadores; han dado apertura a una coyuntura histórica financiera y a una brecha social, las cuales han alejado

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

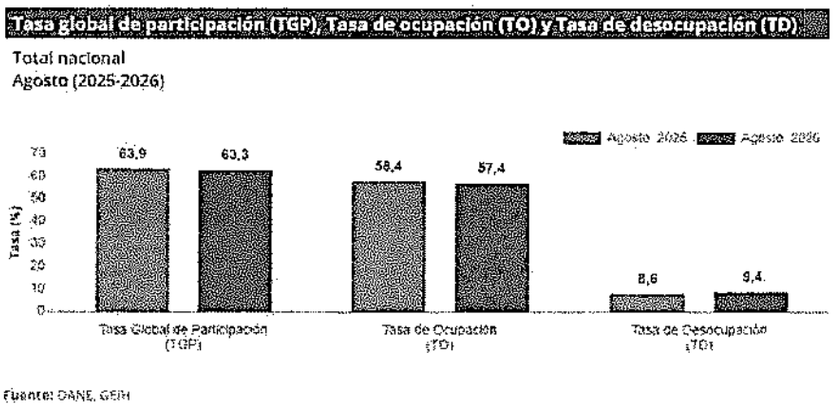
VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

los progresos en materia de erradicación de la pobreza, equidad e igualdad de condiciones y pleno empleo. En materia de esto, el desarrollo socioeconómico se alcanza a través de un punto de equilibrio entre la oferta y la demanda de empleos, la cual impulsa bienestar, inclusión y cohesión social de manera sostenible. Cuando la demanda laboral es inferior a la oferta, la pobreza se mantiene, el crecimiento tiende a la baja, hay menos crecimiento, menos seguridad y menos desarrollo humano y económico. Por lo anteriormente mencionado, y por los cambios fundamentados en las principales variables económicas es natural que se refleje un incremento en los precios y, por tanto, en la inflación.

Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

INFORMACIÓN AGOSTO DE 2026

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente:DANE,GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, 2026:

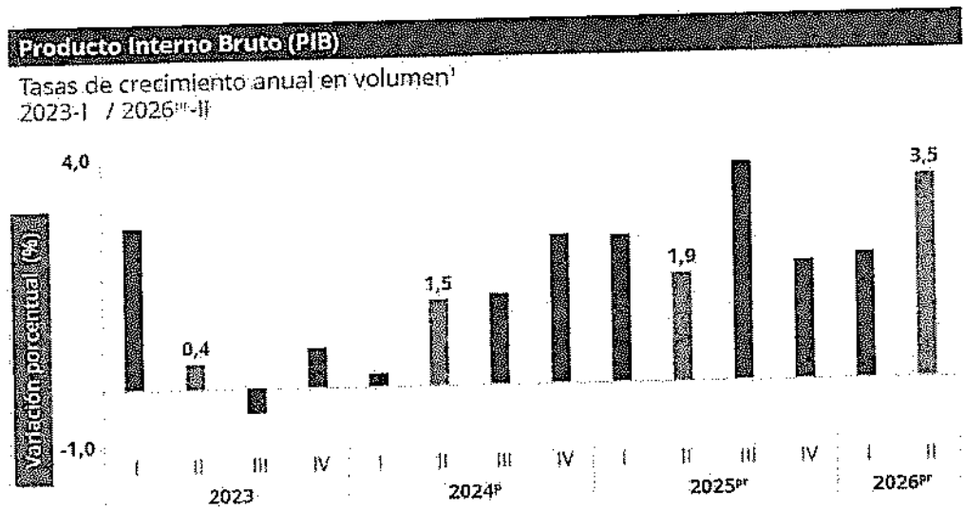
Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal vigente mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) (a la fecha actual vigente), valor que rige hasta tanto se profiera decisión definitiva dentro del proceso de nulidad adelantado contra el Decreto 1469 de 2025 *(por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigencia 2026)*. Así mismo, el auxilio de transporte para la vigencia 2026 fue establecido en la suma de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte. ($249.095), razón por la cual el ingreso mensual total, incluido dicho auxilio para los trabajadores que tienen derecho al mismo, asciende a dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000).

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	$1.750.905,00
2025	$1.423.500,00
2023	$1.160.000,00
2022	$1.000.000,00
2021	$ 908.526,00
2020	$ 877.803,00
2019	$ 828.116,00
2018	$ 781.242,00
2017	$ 737.717,00
2016	$ 689.455,00
2015	$ 644.350,00
2014	$ 616.000,00
2013	$ 589.500,00
2012	$ 566.700,00
2011	$ 535.600,00

INFORMACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2026PR

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8600870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

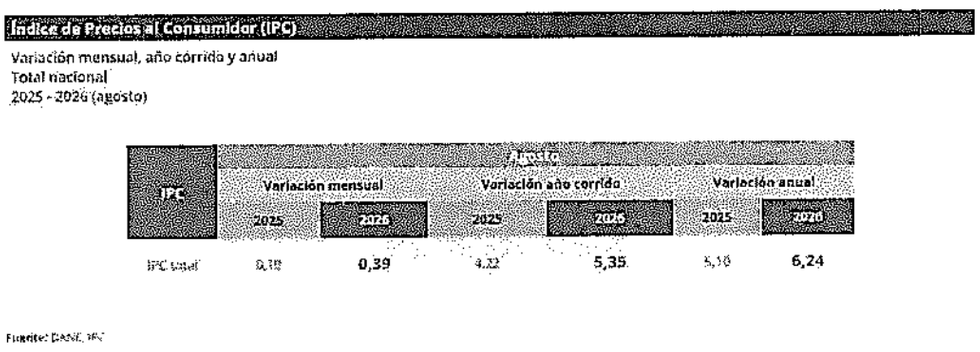
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Información agosto 2026

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383



Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

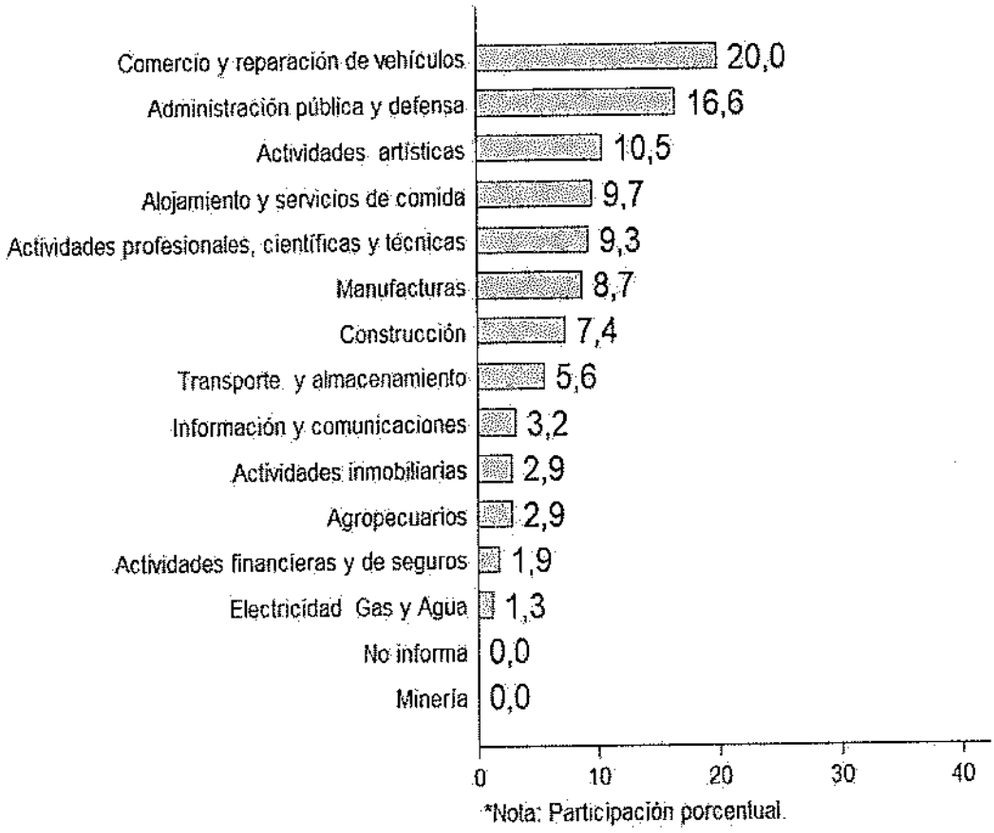
La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%). La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual.

En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%). En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales

MERCADO LABORAL: QUINDÍO – ARMENIA

La figura muestra que durante el trimestre móvil may-jul de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20 % del total de ocupados de Armenia



*Nota: Participación porcentual.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de agosto de 2026.

1.3. ASPECTOS LEGALES

De manera general, el numeral 3° del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación (L. 80/93) define los contratos de prestación de servicios así:

> "**ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
> (...)

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

3o. Contrato de Prestación de Servicios.
<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Ahora bien, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere a las modalidades de selección y entre ellas a la contratación directa, la cual procede para los contratos de prestación de servicios Profesionales, en los siguientes términos:

"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**, con base en las siguientes reglas:
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
h) **Para la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 actualmente establece las cinco (5) modalidades de selección para la escogencia del contratista y fija las reglas de cada una de ellas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (Negritas propias).

De conformidad con en el artículo 49 del acuerdo No. 010 del 18 de julio de 2022, "*Por medio del cual se expide el manual de contratación, supervisión e Interventoría de RED SALUD ARMENIA E.S.E*", podrá contratar bajo la *modalidad de contratación directa.*
(...)
1.Contratos cuya cuantía no exceda 200 SMMLV sin importar la naturaleza del contrato.
(...)
17. contratos de prestación de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos"
Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en material contractual se regirán por el derecho privado.
De conformidad con en el artículo 49 del acuerdo No. 010 del 18 de julio de 2022, "*Por medio del cual se expide el manual de contratación, supervisión e Interventoría de RED SALUD ARMENIA E.S.E*", podrá contratar bajo la *modalidad de contratación directa.* (...)
1.Contratos cuya cuantía no exceda 200 SMMLV sin importar la naturaleza del contrato. (...)

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Se hace referencia al Decreto 323 de 2026 vigente hasta la formulación de los presentes estudios, el cual se fijan los límites máximos salariales respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"**ARTÍCULO 7.** El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	*LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL*
DIRECTIVO	*23.137.521*
ASESOR	*18.494.549*
PROFESIONAL	*12.919.932*
TÉCNICO	*4.789.503*
ASISTENCIAL	*4.741.982*

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. *Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo."*

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2.011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 40. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

De conformidad con el artículo 49 numeral 1 del Acuerdo No. 010 del 18 de julio de 2022, "Por medio del cual se expide el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Red Salud Armenia E.S.E", contratará con quien este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita... se podrá contratar bajo modalidad de contratación directa, "Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos", esta se hará de tal forma, es decir, la presente contratación se adelantara de forma DIRECTA.

De manera que, observados el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, encontramos que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual el Red Salud Armenia ESE, podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508929 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Es así, que la contratación de los servicios Profesionales, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades con la entidad con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Por último, la Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administradores.

1.4 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de agosto 16 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaria de Salud Municipal, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles, ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del profesional idóneo.

Los aspectos organizacionales asociados a esta contratación comprenden la articulación entre Red Salud Armenia E.S.E., la Secretaría de Salud Municipal de Armenia, los Equipos Básicos en Salud y los demás actores vinculados con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026-2027. La entidad, a través de la Subgerencia Científica y del liderazgo del PIC, realizará la planeación, coordinación, seguimiento y supervisión de las actividades contractuales, verificando que las estrategias de información, educación y comunicación se desarrollen de acuerdo con los lineamientos institucionales y del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta estructura organizacional busca garantizar una comunicación permanente entre las áreas responsables, facilitar la ejecución de las campañas y asegurar que los contenidos producidos respondan a las necesidades de salud pública identificadas en el municipio de Armenia.

El profesional contratado deberá integrarse funcionalmente a las actividades del PIC, participar en las mesas de trabajo convocadas por la Secretaría de Salud y coordinar sus acciones con los equipos de salud mental, tamizajes, trabajo comunitario y primera infancia, conservando la autonomía propia de un contrato de prestación de servicios. Asimismo, deberá disponer de los conocimientos, herramientas y capacidades necesarias para planificar campañas, producir y editar piezas audiovisuales, realizar registros fotográficos y difundir contenidos mediante canales institucionales, comunitarios y digitales. La ejecución estará sujeta al seguimiento del supervisor designado por Red Salud Armenia E.S.E., ante quien se deberán presentar los informes de actividades, las evidencias de cumplimiento y los demás documentos requeridos para garantizar el control técnico, administrativo y contractual.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

1 Formación Académica.
2 Experiencia General.
3 Experiencia Específica.
4 Actividades por realizar.
5 Responsabilidad de las actividades encomendadas.
6 Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500370 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional - 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500370 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional - 018000910383

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1. OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA APOYAR EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO AUDIOVISUAL Y MOVILIZACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre del 2026.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN. Armenia (Quindío).

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor presupuestado para este contrato es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000).**

2.5. FORMA DE PAGO. Se realizarán un (01) pago mes vencido, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000),** previa presentación del informe mensual de actividades, acompañada del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor y la profesional de apoyo a la gestión al PIC, el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Constancia de pago de la seguridad social acorde con lo facturado al mes correspondiente y documento equivalente solicitado en el área financiera y demás documentos de ley.

2.6. GARANTIA. En razón al tipo de contrato y cuantía no será exigible garantía

2.7. RIESGOS. En desarrollo del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co **Matriz de Riesgos:**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones acordadas mediante el contrato de prestación de servicios.	Se incumplirían los objetivos propuestos para el adecuado funcionamiento del área a la que fue asignado	1	1	Bajo	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No tomar las medidas pertinentes para solucionar las dificultades que se presenten dentro del término de ejecución del contrato.	Trastornos en la ejecución, ocasionando que no se logren los objetivos para el cual fue celebrado	1	1	Bajo	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

1	Contratista	Realizar informe de actividades mensual donde se logre evidenciar el cumplimiento de cada obligación adquirida por parte del contratista	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	31 de octubre del 2026	Realizar revisión de los informes y productos entregados por los contratistas.	Mensual
2	Contratista	Establecer demás contratistas de la E.S.E. Un canal de comunicación donde se establezca un término para dar respuesta a las dudas o dificultades que se presenten al igual que acordar reuniones periódicas con el fin de enterarse si el contratista presenta dificultades en la ejecución del objeto contratado.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	31 de octubre del 2026	Llevar un archivo físico de las novedades presentadas dentro del término de ejecución del contrato.	Cuando surja la novedad o solicitud.

A continuación, se muestran diferentes procesos de contratación adelantados por entidades similares a la ESE:

MODALIDAD CONTRATACIÓN	NUMERO CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	DURACION
Prestación de servicios	1472-22	CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB DE LA ESE SALUD PEREIRA CONFORME AL CUMPLIMIENTO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	$ 10.500.000	3(Meses)
Prestación de servicios	0 0027 2023	ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA PERMITIR EL ACCESO Y ALOJAMIENTO DE LA PLATAFORMA Y LOS DATOS ALMACENADOS POR LA ENTIDAD PARA EL SOFTWARE DEL CONTRATO	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA-Quindio	$ XXX.000	7 (Meses)
Prestación de servicios	744 21	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SITIO WEB WWW.SALUDPEREIRA.GOV.CO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y NORMA VIGENTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	$ 15.600.000	5 (Meses)

También se muestran un histórico de contrataciones de la entidad, evidenciadas en el siguiente cuadro:

MODALIDAD	ENTIDAD	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS	RED SALUD ARMENIA ESE	PS/127/2024	Prestación de servicios profesionales como comunicadora Social y Periodista para apoyar las diferentes áreas y procesos pertenecientes a Red Salud Armenia ESE	$ 16.200.000	6 (Meses)
PRESTACION DE SERVICIOS	RED SALUD ARMENIA ESE	PS/72/2024	Prestación de servicios profesionales como comunicadora Social y Periodista para apoyar las diferentes áreas y procesos pertenecientes a Red Salud Armenia ESE.	$ 8.100.000	3 (Meses)
PRESTACION DE SERVICIOS	RED SALUD ARMENIA ESE	PS/30/2024	Prestación de servicios profesionales como comunicadora Social y Periodista de la ESE, conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.	$ 8.100.000	75 (Días)

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta disponible para atender esta necesidad está conformada principalmente por profesionales independientes y prestadores de servicios especializados con formación en Comunicación Social, Publicidad y Mercadeo o Periodismo, quienes cuentan con las competencias necesarias para diseñar y ejecutar estrategias de información, educación y comunicación en salud. En el mercado se identifican perfiles con capacidad para producir contenidos pedagógicos, informativos y audiovisuales; realizar registros fotográficos; editar videos, pódcast y piezas multimedia; y administrar la difusión de mensajes a través de redes sociales, medios institucionales y canales comunitarios. Sin embargo, debido a la naturaleza del Plan de Intervenciones Colectivas, se requiere que el profesional seleccionado tenga la capacidad de transformar información técnica, científica y epidemiológica en mensajes claros, inclusivos y adaptados a las características de la población.

La selección de la oferta deberá considerar la formación académica, la idoneidad, la experiencia relacionada y la disponibilidad del profesional para participar en actividades de campo, mesas de trabajo y procesos articulados con la Secretaría de Salud Municipal, los Equipos Básicos en Salud y las diferentes áreas de Red Salud Armenia E.S.E. También resulta necesario verificar su capacidad para planificar campañas, cumplir con los tiempos establecidos, asumir los desplazamientos requeridos y entregar informes con las respectivas evidencias. De acuerdo con estas condiciones, la oferta adecuada será aquella que garantice calidad técnica, oportunidad, pertinencia y coherencia institucional en la producción y divulgación de los contenidos necesarios para el cumplimiento de las acciones y metas del PIC 2026-2027.

De acuerdo con la información que integra el proceso contractual, **JACKELYN BEATRIZ CADAVID VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **N.° 1.094.899.093**, se considera la persona indicada para atender la necesidad de Red Salud Armenia E.S.E., debido a que su perfil resulta acorde con las condiciones técnicas y de idoneidad establecidas para la prestación del servicio profesional. Su capacidad para apoyar el diseño, desarrollo e implementación de estrategias de información, educación y comunicación, así como la producción de material pedagógico, audiovisual y fotográfico, permitirá fortalecer la divulgación de las actividades institucionales y transmitir contenidos de salud pública mediante un lenguaje claro, accesible, inclusivo y adaptado a las características de la comunidad.

Suscribe la presente,

LAURA VIVIANA RAMOS BETANCOURT
Administradora Financiera- Jurídica

Proyectó y Elaboró:	Laura Viviana Ramos Betancourt – Prof. Apoyo a Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6060370 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383